

ASUNTO: INFORME SOBRE LA COORDINACIÓN INFORMÁTICA DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL, POR EL CUAL SE CREA Y REGULA EL BUZÓN RESPONSABLE Y DE BUEN GOBIERNO.

En cumplimiento de la Instrucción de Servicio núm. 4/2012 de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, sobre la coordinación informática de los proyectos normativos y actos administrativos, que establece que, con carácter previo a la tramitación ante el Consell de cualquier proyecto normativo, se deberá expedir un informe de la dirección general proponente en que, si su contenido afecta a alguno de los programas informáticos que los gestionan, y por tanto hace falta introducir o gestionar modificaciones en los referidos instrumentos informáticos, el informe deberá especificar a qué programas afecta, y posteriormente se deberá obtener de la dirección general mencionada el preceptivo informe en que se explice si los plazos establecidos en la disposición son viables en relación con las modificaciones a operar, En relación con la tramitación del **proyecto de decreto del Consell, por el cual se crea y regula el Buzón Responsable y de Buen Gobierno**, esta Dirección General

INFORMA

Que el proyecto normativo indicado afecta a alguno de los programas o herramientas informáticas con que cuentan los órganos a los que corresponde la aplicación de dicha disposición, o requiere la creación de nuevos programas o herramientas. Concretamente, la regulación que afecta a dichos programas o herramientas informáticas es la siguiente:

-El artículo 2 del proyecto, relativo a la definición y objetivos del Buzón Responsable y de Buen Gobierno, prevé en su apartado 1º que el Buzón es un canal de comunicación telemática para advertir de conductas, llevadas a cabo por el personal y los altos cargos de la Generalitat y su sector público instrumental, contrarias a los principios o reglas éticas y de buen gobierno y administración.

Por su parte, el apartado 2º del citado artículo precisa que el Buzón es compatible con el sistema multicanal de incidencias, reclamaciones y sugerencias creado por la Generalitat para gestionar las peticiones de servicio y avisos de la ciudadanía, y para promover la convivencia ciudadana y las actitudes cívicas.

-El artículo 6.1, relativo a la tipología de las comunicaciones, establece que las comunicaciones al Buzón podrán realizarse de manera anónima o mediante identificación personal, quedando garantizada en cualquier caso la estricta confidencialidad de la identidad de quienes las formulen, y que a tal efecto se utilizarán las tecnologías necesarias para cumplir lo previsto en el decreto.

-El artículo 10, relativo a la forma de presentación de las comunicaciones, dispone que las comunicaciones se harán únicamente de manera telemática en formato electrónico.

-El artículo 15, relativo a los derechos y obligaciones de la persona que presenta la comunicación, prevé que dicha persona tendrá derecho a un canal seguro de comunicación, en el que se garantice la confidencialidad de las comunicaciones y de la identidad de la persona que expone los hechos sobre los que alerta.

-Por último, las disposiciones adicionales del proyecto prevén:

- a) La creación de un tratamiento de datos de carácter personal del Buzón, especificando sus elementos definidores, que será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos, para su correspondiente inscripción en el Registro General de Protección de Datos.
- b) La creación de una herramienta informática, contemplando que los órganos directivos competentes en materia de transparencia y de sistemas de información y comunicaciones planificarán conjuntamente el desarrollo de las medidas que deben adoptarse para la creación y puesta en marcha del buzón responsable y de buen gobierno.

Es por ello, que deberán ser tenidas en cuenta dichas disposiciones, por la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

La Directora General de Transparencia y Participación,